



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

## RESOLUCIÓN No. 228 DE 2021

( 04 de febrero de 2021 )

Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura y Administración y Economía.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 33, consagra la integración de los Consejos de Facultad.

Que el literal e) del artículo 33 del precitado Estatuto General, dispone que, dentro de los integrantes de los Consejos de Facultad, se encuentra "(...)" Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de un (1) año "(...)".

Que mediante Resolución 339 del 27 de febrero de 2019, se reglamentó la elección de Representantes de Estudiantes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 363 del 4 de marzo de 2019, se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad, y se eligieron los representantes de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Derecho por el periodo de un (1) año a partir de su posesión. Quedando pendientes por elegir al Representante de la Facultad de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura.

Que mediante Resolución 614 del 11 de abril de 2019, se convoca a los estudiantes de las Facultades de Administración y Economía e Ingeniería y Arquitectura para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad y se eligieron sus representantes por el periodo de un (1) año a partir de su posesión.

Que mediante comunicación del 29 de octubre de 2019, el Estudiante Robinson Álvaro Tovar Bermúdez presento su renuncia como representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que mediante Resolución 477 del 28 de febrero de 2019, se convoca a los estudiantes de las Facultad de Ingeniería y Arquitectura y no se inscribe ningún candidato, por tanto, se cierra la convocatoria mediante Acta.

Que el período actual de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Derecho, venció el 8 de abril de 2020, y para la

Resolución No. **228** de 2021. Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y arquitectura y Administración y Economía.

Página 2 de 4

Facultad de Administración y Economía el 8 de mayo de 2020, así como se encuentra pendiente la nueva convocatoria para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que, mediante Resolución 1050 del 28 de julio de 2020, se convoca a los estudiantes de todas las Facultades y se lleva a cabo solo la elección del representante de Estudiantes ante la Facultad de Derecho, debido a que ningún candidato se inscribió en las otras facultades como consta en el Acta final.

Que mediante memorando 20201040014173 la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual: *“desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”*

Que se hace necesario efectuar una nueva convocatoria para las Facultades de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura y Administración y Economía.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad de Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura y Administración y Economía, por el periodo de 1 año a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co), desde **el 22 de febrero a las 8:00 a.m hasta el 23 de febrero de 2021 a las 4:00.p.m.**

**Parágrafo Primero** - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **23 de febrero de 2021**, para su publicación:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para ser elegido Representante de los estudiantes ante el Consejo Facultad, se requiere.

1. Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Resolución No. **228** de 2021. Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y arquitectura y Administración y Economía.

Página 3 de 4

**Parágrafo Primero.** - Los Decanos de las Facultades certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **25 de febrero de 2021** antes de las **12:00m.**

**Parágrafo Segundo.** - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **26 de febrero de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS.** En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: **elecciones@unicolmayor.edu.co** las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a **partir del 1 de marzo hasta el 2 de marzo de 2021 a las 3:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

**ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su facultad.

**Parágrafo Primero.** -El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **11 de marzo de 2021 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 12 de marzo de 2021.**

**Parágrafo Segundo.** - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, **el 12 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m.**

**Parágrafo Tercero.** - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

**Parágrafo Cuarto.** - Los candidatos que requieran veedor, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **1 de marzo de 2021, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

**Parágrafo Quinto.** - Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requiera, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Sexto.** - Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

**Parágrafo Séptimo.** - Tienen derecho a votar los estudiantes con matrícula vigente, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Resolución No. **228** de 2021. Por la cual se convoca a los Estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a sus Representantes ante los Consejos de Facultad de: Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Ingeniería y arquitectura y Administración y Economía.

Página 4 de 4

**Parágrafo Octavo.** - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Secretaria General levantará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO.** La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

**Parágrafo Primero.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

**Parágrafo Segundo.** En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

**Parágrafo Tercero.** En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

**ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **12 de marzo de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS.** La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 04 de febrero de 2021

La Rectora,

  
**MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez. - Secretaria General  
Proyecto: Ivonne Ricardo Parra

